

Universidad Nacional Autónoma de México**Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-4-99A3Q-22-0122-2020

122-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,500.1
Muestra Auditada	53,877.4
Representatividad de la Muestra	92.1%

Se revisó una muestra de 53,877.4 miles de pesos que representaron el 92.1% del total reportado en la Cuenta Pública 2019 como ejercido en ese el año por 58,500.1 miles de pesos en el proyecto "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro", como se detalla en la tabla siguiente:

Contratos Revisados
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
771.01.016.057.CN.CO.621.18.0631	8,424.5	8,424.5	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.18.0878	25,476.7	25,476.7	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0137	980.2	980.2	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0138	860.4	860.4	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0230	1,812.7	1,812.7	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0415	4,039.1	4,039.1	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0430	1,712.4	1,712.4	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0518	1,788.0	1,788.0	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0520	1,161.5	1,161.5	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0521	1,806.0	1,806.0	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0523	1,800.5	1,800.5	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0524	1,455.9	1,455.9	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0556	471.3	471.3	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0559	928.2	928.2	100.0
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0562	1,160.0	1,160.0	100.0
Otros contratos	4,622.7	0.0	0.0
Totales	58,500.1	53,877.4	92.1

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: El proyecto Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 141,026.8 miles de pesos, de recursos federales una inversión autorizada y modificada de 141,026.8 miles de pesos y un monto pagado por 45,000.0 miles de pesos y fue registrado en la Cuenta Pública 2019, en el Tomo VI, Sector Paraestatal, Ramo 11, Educación Pública, A3Q, Universidad Nacional Autónoma de México, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con Clave 1611A3Q0033, Clave Presupuestaria 11A3Q2535K009622013311611A3Q0033 y ubicado en las coordenadas de Georreferenciación: latitud 20.704760, longitud -100.448600.

Antecedentes

Uno de los retos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a lo largo de su historia es el constante crecimiento de su matrícula estudiantil, y como consecuencia, los espacios educativos requieren también de una constante expansión para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria, ya sea por adelantos tecnológicos o por el crecimiento de su población administrativa, docente y estudiantil, por este motivo, la UNAM creó la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Unidad Juriquilla, Querétaro.

El proyecto, está dirigido a contribuir en la reducción y atención de la demanda de servicios educativos a nivel superior y posgrado, así como al incremento de la oferta educativa, que permita a la población de Querétaro y sus alrededores, contar con elementos cognitivos, de competencias y formativos, para insertarse en el ámbito laboral y económico del país,

constituyéndose como una fuente de desarrollo social, económico, cultural y científico para la población, además su objetivo principal es el de ampliar la cobertura, diversificar la educación superior en el ámbito regional y nacional, así como extender sus funciones sustantivas en beneficio de la sociedad.

Al respecto, la UNAM señala que la ENES Juriquilla, Querétaro, es un proyecto de infraestructura social en donde se pretende la construcción de 77,777 m², en dicho espacio se albergará un total de 32 aulas, 13 laboratorios, 1 clínica de fisioterapia, 1 Biblioteca, 3 auditorios, y servicios comunes, de gobierno, administración, peatonales, áreas verdes y deportivos, con capacidad de 3,400 alumnos (3000 de licenciatura y 400 de posgrado) y tendrá como referencia de calidad la presencia de los institutos, centros y unidades académicas que se localizan en el campus Juriquilla Querétaro, los cuales tienen una gran importancia en la región y son referentes de las entidades que realizan investigación en el país, además, la contribución del campus a la formación de recursos humanos ha sido muy significativa, así como el desarrollo del trabajo interdisciplinario que han venido realizando sus entidades académicas a lo largo de varios años, lo que establece las condiciones idóneas para que se implante en sus predios una escuela de la UNAM, al mismo tiempo, se fomentará la creación de nuevos planes y programas de estudio que se aprueben para la ENES Unidad Juriquilla, fomentando la modalidad mixta, con asignaturas presenciales y en línea, con un modelo que integre dos o más campos de conocimiento, así como con la opción de estudios combinados, lo que permitirá la participación de los alumnos en estudios de posgrado, en campos de conocimiento o disciplinarios afines o complementarios a la licenciatura que cursen; asimismo, y debido a la necesidad de opciones educativas de nivel superior en el estado y la región y considerando los beneficios a la población de Juriquilla y desde luego de Querétaro, no sólo en el aspecto formativo, de investigación y en la cultura, la propuesta de construcción de la ENES Juriquilla, se presenta con un valor adicional que es el financiero, lo que hacen una propuesta atractiva y de alta importancia para la sociedad queretana y nacional.

Cabe señalar que, de la revisión que se realizó a la Cuenta Pública 2018, se generaron 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de observaciones, con un dictamen con Salvedad.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en el 2019 en el proyecto "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, Querétaro", se revisaron catorce contratos de obra pública y uno de servicios relacionados con las mismas los cuales se describen a continuación:

Contratos y Convenios Revisados
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
771.01.16.057.CN.CO.621.19.0631, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en marcha de equipos de media y baja tensión, canalización y cableado de las instalaciones eléctricas, para la construcción del edificio 5 de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	11/10/18	Baser Infraestructura, S.A. de C.V.	18,983.7	11/10/18-08/02/19 121 d.n.
Convenio Modificadorio 1, al plazo 121 d.n	27/11/18			27/11/2018-27/03/19
Convenio Modificadorio 2, plazo y monto	27/03/19		3,850.0	28/03/19-26/04/19 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), no se tiene datos de su conclusión y finiquito				
			Monto contratado	22,833.7
			Ejercido en 2019	8,424.5
			Importe pendiente de erogar	14,409.2
771.01.016.057.CN.CO.621.18.0878, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Trabajos de construcción del edificio 4, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	25/12/18	Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C.V.	42,146.0	25/12/18-05/01/20 377 d.n.
Diferimiento anticipo extemporáneo 377 d.n.	14/02/19			31/01/19-11/02/20
Convenio Modificadorio plazo	11/02/20			11/02/20-15/05/20 95 d.n.
Convenio Adicional plazo	15/05/20			15/05/20-01/07/20 48 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), no se tiene datos de su conclusión y finiquito.				
			Monto contratado	42,146.0
			Ejercido en 2019	25,476.7
			Importe pendiente de erogar	16,669.3
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0137, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ AD. Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en servicio del equipo para vacío de 10 H.P., para la construcción del edificio 5, en la edificación de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	04/03/19	Intermec, S.A. de C.V.	980.2	04/03/19-22/03/19 19 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado			980.2	19 d.n.
Ejercido en 2019			980.2	
pendiente de erogar			0.0	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0138, de servicios profesionales/AD.	28/02/19	Servicios DUA, S.C.	926.6	28/02/19-31/05/19 93 d.n.
Gerencia de construcción para emitir en campo soluciones constructivas, para la conclusión de la construcción del edificio 5, considerando requerimientos de usuario, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.				
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
Monto contratado			926.6	93 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2019			860.4	
Importe pendiente de erogar			66.2	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0230, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	06/05/19	Servicios Generales para la Construcción, S.A. de C.V.	1,812.7	06/05/19-09/08/19 96 d.n.
Construcción de dos pozos de absorción para los edificios 4 y 5 del conjunto que forma la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.				
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado			1,812.7	96 d.n.
Ejercido en 2019			1,812.7	
Importe pendiente de erogar			0.0	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0415, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV.	15/07/19	Remodelaciones y Acabados Edumar, S.A. de C.V.	11,574.7	15/07/19-06/12/19 145 d.n.
Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción de núcleo de sanitarios en el edificio 3, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro.				
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), no se tiene datos de su conclusión y finiquito.				
Monto contratado			11,574.7	145 d.n.
Ejercido en 2019			4,039.1	
Importe pendiente de erogar			7,535.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0430, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	15/07/19	Constructora de Espacios Industriales y Habitacionales S.A. de C.V.	1,712.4	15/07/19-02/08/19 19 d.n.
<p>Escurrimiento de las aguas pluviales en las vialidades del circuito interior del Campus (Derivado de la Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla), consistente en la realización de bocas de tormenta y separación de los drenajes interconectados de las aguas pluviales y aguas residuales de los edificios consistentes en el Campus Juriquilla de la UNAM.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.</p>				
Monto contratado			1,712.4	19 d.n.
Ejercido en 2019			1,712.4	
Importe pendiente de erogar			0.0	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0518, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	01/08/19	Grupo Desarrollador Industrial, S.A. de C. V.	1,813.7	01/08/19-23/08/19 23 d.n.
<p>Excavaciones, terracerías estructuras de contención para la conformación de plataformas en áreas exteriores de acceso al edificio 5, para la construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.</p>				
Monto contratado			1,813.7	23 d.n.
Ejercido en 2019			1,788.0	
Importe pendiente de erogar			25.7	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0520 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado /AD.	01/08/19	Construnaica, S.A. de C.V.	1,807.9	01/08/19-23/08/19 23 d.n.
<p>Suministro, instalación, pruebas y puesta en trabajos para la elaboración de pisos de concreto, ecocreto y jardinería en áreas exteriores de acceso al edificio 5, para la construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de Cierre Administrativo.</p>				
Monto contratado			1,807.9	23 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Ejercido en 2019			1,161.5	
Importe pendiente de erogar			646.4	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0521, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Albañilerías, guarniciones y banquetas en áreas exteriores de acceso al edificio 5, para la construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	01/08/19	Proyectos Metropolitanos, SA. de C.V.	1,810.2	01/08/19-23/08/19 23 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de Cierre Administrativo.				
Monto contratado			1,810.2	23 d.n.
Ejercido en 2019			1,806.0	
Importe pendiente de erogar			4.2	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0523, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	01/08/19	General de Proyectos y Mantenimiento, S.A. de C.V.	1,815.7	01/08/19-23/08/19 23 d.n.
Fabricación, suministro y montaje de deflectores para luz solar para la construcción del edificio 5, en la edificación de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.				
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de Cierre Administrativo.				
Monto contratado			1,815.7	23 d.n.
Ejercido en estimaciones 2019			1,800.5	
Importe pendiente de erogar			15.2	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0524, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	01/08/19	Proyectos Metropolitanos, SA. de C.V.	1,819.8	01/08/19-23/08/19 23 d.n.
Trabajos de carpintería en aulas, laboratorios y servicios escolares, para la construcción del edificio 5, en la edificación de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.				
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
Monto contratado			1,819.8	23 d.n.
Ejercido en estimaciones 2019			1,455.9	
Importe pendiente de erogar			363.9	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0556, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Fabricación y montaje de elementos arquitectónicos para confinar las áreas exteriores de los edificios 3, 4, 5 y 6 del estacionamiento adyacente al Campus Juriquilla en la construcción de la escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	19/08/19	Edur de México, S.A, de C.V.	1,613.2	19/08/19-30/08/19 12 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de Cierre Administrativo.				
Monto contratado			1,613.2	12 d.n.
Ejercido en 2019			471.3	
Importe pendiente de erogar			1,141.9	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0559, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Trabajos de aparentado de muros y pisos epóxico en la construcción del edificio 5, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	19/08/19	Arch Efect, S.A, de C.V.	928.2	19/08/19-30/08/19 12 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado			928.2	12 d.n.
Ejercido en 2019			928.2	
Importe pendiente de erogar			0.0	
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0562, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Trabajos de excavación para la construcción del Edificio 6, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla.	26/08/19	Arch Efect, S.A, de C.V.	1,160.0	26/08/19-06/09/19 12 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
Monto contratado			1,160.0	12 d.n.
Ejercido en 2019			1,160.0	
Importe pendiente de erogar			0.0	

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD/ Adjudicación Directa

LPN/ Licitación Pública Nacional

Resultados

1. Con la revisión del proyecto “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, Querétaro”, a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México, se constató que la entidad fiscalizada reportó, en el formato denominado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2019, en el proyecto con clave número 1611A3Q0033, una inversión autorizada y modificada de 141,026.8 miles de pesos y un monto pagado por 45,000.0 miles de pesos, observándose una diferencia de 96,026.8 miles de pesos entre ambos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; no obstante, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por 58,500.1 miles de pesos, relacionados con 37 contratos con cargo a dicho programa, por lo que existe un diferencia de 13,500.1 miles de pesos de recursos ejercidos de más, con respecto de la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 como importe pagado, en contravención de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, y de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 4.1.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación consistente en el oficio número DGPO/DIP/0180/SF/2020 del 9 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Presupuesto de la UNAM, en el cual señaló que, para el proyecto, se registró un calendario de inversión que iniciaba en 2016 con 70,000.0 miles de pesos; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de dicho año, no se autorizaron recursos y dado que la UNAM ya había asumido compromisos para la apertura de la Unidad Juriquilla, asignó 41,565.8 miles de pesos, de su presupuesto para su arranque, una situación similar sucedió en 2017 y la UNAM tuvo que realizar otra aportación por 55,000.0 miles de pesos. En 2018 se autorizaron 103,038.6 miles de pesos, mismos que la UNAM ejerció en este proyecto.

En 2019, en el PEF se autorizaron 141,026.8 miles de pesos, por lo que la suma de recursos autorizados en el PEF de 2018 a 2019 totalizó con un importe de 244,065.4 miles de pesos e indicó que, para empatar las asignaciones del PEF con los recursos asignados por la UNAM, el proyecto para la construcción de la ENES Unidad Juriquilla, en 2019, sólo se programaron 45,000.0 miles de pesos, cifra similar a la asignada en el PEF para el mismo periodo. Estas adecuaciones que la UNAM tuvo que realizar derivaron como consecuencia de que las acciones en el PEF no fueron acordes con el calendario de inversión que se habían propuesto originalmente en el registro del proyecto en cartera de inversión y se efectuaron al amparo de las atribuciones que le conciernen a la UNAM su calidad de entidad autónoma, por lo cual se considera que éstos son los argumentos de la diferencia de los 96,026.8 miles de pesos, entre el presupuesto autorizado en el PEF 2019 y el ejercido reportado por la UNAM al cierre

de 2019; asimismo, se indicó que, por lo que respecta a la diferencia de 13,500.1 miles de pesos entre el monto reportado como pagado por 45,000.0 miles de pesos y los 58,500.1 miles de pesos que la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM informó como ejercidos, obedeció a que se consideraron pagos de contratos que se liquidaron en 2019 por error, pero que correspondían a cuentas de reserva de años anteriores.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que de las propias argumentaciones de la entidad fiscalizada se desprende que las adecuaciones que la UNAM tuvo que realizar derivaron como consecuencia de que las acciones en el PEF no fueron acordes con el calendario de inversión que se habían propuesto originalmente en el registro del proyecto en cartera de inversión, además, de que se confirma que los montos reportados como ejercidos en el 2019 difieren con la documentación de soporte proporcionada a la ASF. Es importante destacar que los recursos federales transferidos nunca pierden su carácter federal, por lo que les es aplicable la normativa Federal, y que en la presente observación no se cuestiona la autonomía de la UNAM, sino el deficiente manejo de los recursos federales asignados.

2019-9-99A3Q-22-0122-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública de 2019, en el proyecto con clave número 1611A3Q0033 "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro", una inversión autorizada y modificada de 141,026,827.00 pesos y un monto reportado como pagado por 45,000,000.00 pesos, observándose una diferencia de 96,026,827.00 pesos entre ambos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por 58,500,187.57 pesos, relacionados con 37 contratos con cargo a dicho proyecto, de lo que se observó una diferencia de 13,500,187.57 pesos de recursos ejercidos de más, con respecto de la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 como importe pagado, lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, y los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 4.1.

2. En la revisión al proyecto número 1611A3Q0033 denominado "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla, Querétaro", a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó la formalización del Programa Anual de Obras que, conforme a sus lineamientos, es el instrumento técnico presupuestal integrado con los proyectos con dictámenes favorables de

la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación, y la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM que en forma detallada y calendarizada, concentra los requerimientos anuales de las obras de cada dependencia universitaria, delimitando las acciones de conservación, remodelación, reacondicionamiento, rehabilitación y obra nueva que se realizará en el período correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para dar atención al resultado y anexó la cédula de respuesta por parte de la Dirección de Construcción y de la Coordinación de Obra Civil 1, en la que mencionó que remite copia del dictamen para diversos proyectos que contiene el Programa Anual de Obras 2019 de fecha 18 de noviembre de 2018, el cual establece los requerimientos para la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Unidad Juriquilla, Querétaro, con la aprobación de la Secretaría Administrativa de la UNAM. Asimismo, con fecha 10 de junio de 2019, la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, presentó al Comité Asesor de Obras el Programa Anual de Obras 2019, indicando que se integra por diez proyectos de inversión y que, a efecto de dar cumplimiento al mismo, se han destinado 448,000.0 miles de pesos, en los que se incluye el proyecto de inversión correspondiente a la “ENES Unidad Juriquilla, Querétaro”, el cual fue autorizado por dicho Comité Asesor de Obras, como órgano colegiado.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, toda vez que la entidad fiscalizada aun cuando presentó al Comité Asesor de Obras de la UNAM el Programa Anual de Obras 2019, esto fue hasta el 10 de junio de 2019 por parte de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, el cual debió presentarse previo a la adjudicación y contratación del citado proyecto, en forma detallada y calendarizada concentrando los requerimientos anuales de las obras de cada dependencia universitaria, delimitando las acciones de conservación, remodelación, reacondicionamiento, rehabilitación y obra nueva que se realizaría en el período correspondiente.

2019-4-99A3Q-22-0122-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a efecto de que, en lo subsecuente, las áreas responsables de la integración del Programa Anual de Obra Pública y Servicios a su cargo se cercioren de integrarlo en tiempo y forma, a fin de cumplir con la normativa establecida.

3. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0878, que tuvo por objeto la “Construcción del Edificio 4, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro”, por 42,146.0 miles de pesos y un plazo de ejecución del 25 de diciembre de 2018 al 5 de enero de 2020, se observó una deficiente planeación de los trabajos en razón de que antes de su inicio se

contrataron los servicios externos para el desarrollo de los proyectos arquitectónicos, de instalaciones y estructurales; sin embargo, aun cuando se consideró un estudio de mecánica de suelos para determinar la cimentación y estructura se omitió contemplar las investigaciones, asesorías y estudios de ingeniería necesarios, ya que durante el proceso de excavación se detectaron redes hidráulicas exteriores de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro y del Campus UNAM Juriquilla, las cuales no habían sido identificadas en el proyecto ejecutivo de la obra, ocasionando cambios de proyecto para la ampliación del sótano, lo que provocó la obstrucción de la zona de construcción de la cimentación, situación que originó retrasos en la ejecución de la obra, incrementos sustanciales en el costo por obra extraordinaria y consecuentemente el incumplimiento de la fecha de conclusión y puesta en operación del citado proyecto, en incumplimiento de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación, emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 3.2.2., fracción I, 3.3.1, fracciones I, II, III y V, 3.3.4.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación con la cual la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM y la Dirección de Proyectos de la UNAM, dan atención al resultado mediante los oficio números DGOC/DP/675/2020 y DGOC/DG/1398/2020 de fechas 4 y 14 de diciembre de 2020 respectivamente, con los cuales se enlistan algunas observaciones derivadas del estudio de mecánica de suelos correspondiente al edificio 4 de la ENES Juriquilla y mencionan que para definir la estratigrafía del lugar se excavaron pozos a cielo abierto con los que se pudo comprobar que no hay nivel de agua superficial y que la excavación para alojar la cimentación se realizaron 2 sondeos en las cabeceras del edificio y 4 pozos a cielo abierto que se excavaron con pico y pala hasta una profundidad máxima de 2.00 m; además, se realizaron 3 sondeos profundos porque se sabía que podría haber diferencias significativas en la estratigrafía principalmente en el espesor y profundidad de los estratos de arena pumítica, los sondeos se colocaron en la cabecera del edificio 4 y señaló que la ubicación de las tuberías municipales y su profundidad no fueron identificadas en los estudios y sondeos realizados y, como resultado de la investigación, se encontró que, debajo del estrato de arcilla, existe un estrato de arcilla pumítica, en la que no se debe apoyar la cimentación del edificio en forma directa; como resultado de la pendiente natural del terreno, ambos lados del edificio tienen diferente nivel de ingreso y el comportamiento de los escurrimientos pluviales hasta la arena pumítica, la arcilla expansiva se excavará en 1.00 m de espesor y en una franja de 2.00 m de ancho en el perímetro del edificio; la profundidad de excavación y el mejoramiento del suelo derivaron en la ampliación de longitud de dados y columnas, desde el nivel del suelo sano; sin embargo, el espacio resultante de dicha excavación derivó en un espacio susceptible de ser ocupado como comedor y servicios complementarios a laboratorios. Asimismo, a través del oficio número DGOC/DC/COC1/033/2020 sin fecha, el Coordinador de Obra Civil 1 de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM señaló que para el diseño de la estructura del edificio 4 de la ENES Juriquilla, el estudio de mecánica de suelos que se consideró en la propuesta inicial se tuvo que modificar al iniciar los trabajos, ya que, al empezar los trabajos propios, se

encontró que cruzaba transversalmente dos líneas de agua municipales que abastecen a la comunidad contigua al municipio de Jurica; además de que se encontró un nivel por debajo del estrato de arcilla pumítica y menciona que estas condicionantes se encontraron en lugares donde no se habían hecho pruebas de exploración y que no están obligados a conocer los trazos de la tubería municipal; aclaró también, que al encontrar las líneas municipales de agua potable se consideró oportuno realizar un nuevo estudio de mecánica de suelos, para conocer la trayectoria de la vías en concreto y modificar su trayectoria, el resultado de dicho estudio fue una cimentación tipo cajón y bajar el nivel de desplante, ahí se observó que, por el diseño de dicha cimentación, se podría ocupar como sótano y poder aprovechar el espacio, comentando que no fue por falta de planeación, puesto que se encontraron arcilla pumítica y líneas de agua potable del sistema municipal, información que se desconocía al arranque de los trabajos de excavación, por lo que anexó dos estudios de mecánica de suelos uno de fecha 19 de octubre de 2018, para el diseño de la cimentación del edificio 4, y el segundo para un Centro de Presentación Documental CPD de noviembre de 2020.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, ya que la entidad fiscalizada, antes del inicio de los trabajos para la construcción del edificio 4, omitió contemplar las investigaciones y estudios de ingeniería necesarios para determinar la cimentación y el tipo de estructura de dicho edificio, ya que, no obstante que la UNAM presentó un estudio de mecánica de suelos que fue la base para el diseño estructural del citado edificio 4 de la ENES Juriquilla, este no resultó ser el idóneo, toda vez que durante el proceso de excavación y de acuerdo a los antecedentes expuestos, se aumentó la profundidad de la excavación lo que modificó el proyecto arquitectónico y estructural de dicho edificio, lo que originó retrasos en la ejecución del inmueble y consecuentemente provocó que los trabajos objeto del contrato a la fecha no se hayan concluido en su totalidad y se requiera de más recursos para terminar la obra; cabe señalar que el segundo estudio de mecánica de suelos que se presentó se refiere a un Centro de Preservación Documental, el cual no tiene ninguna relación con el edificio 4 de la ENES Juriquilla.

2019-9-99A3Q-22-0122-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente planeación de los trabajos del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0878, relativo a la "Construcción del edificio 4, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro", en razón de que, aun cuando antes del inicio de los mismos se contrataron los servicios externos para el desarrollo de los proyectos arquitectónicos de instalaciones y estructurales y se consideró un estudio de mecánica de suelos para determinar la cimentación y estructura se omitió contemplar las investigaciones, asesorías y estudios de ingeniería necesarios, ya que, durante el proceso de excavación, se detectaron redes hidráulicas exteriores de la Comisión Estatal de Aguas del

Estado de Querétaro y del Campus UNAM Juriquilla, las cuales no habían sido identificadas en el proyecto ejecutivo de la obra, ocasionando cambios de proyecto para la ampliación del sótano, lo que provocó la obstrucción de la zona de construcción de la cimentación, situación que originó retrasos en la ejecución de la obra, incrementos sustanciales en el costo por obra extraordinaria y consecuentemente el incumplimiento de la fecha de conclusión y puesta en operación del citado proyecto, en incumplimiento de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación, emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 3.2.2, fracción I, 3.3.1, fracciones I, II, III, y V, 3.3.4.

4. En la revisión de los contratos de obra pública y tiempo determinado números 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0878 y 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0631, se observó que los anticipos correspondientes se otorgaron con una extemporaneidad de 36 y 46 días naturales después de la fecha de formalización de dichos contratos, no obstante que se contaba con la disponibilidad presupuestal desde el 20 de diciembre de 2018 mediante los oficios internos de suficiencia presupuestal emitidos por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, como se muestra en la tabla siguiente:

Cálculo de días de entrega de garantías y pagos

Contrato número	Fecha de formalización del contrato y entrega de garantía	Fecha de pago del anticipo	Días transcurridos
771.01.16.057.CN.CO.621.18.0631	11-10-2018	26-11-2018	46
771.01.16.057.CN.CO.621.18.0878	25-12-2018	31-01-2019	36

Fuente: Bitácora de Obra de los contratos números 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0631 y 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0878.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación de la cual la Dirección de Integración, Planeación, Proyecto y Presupuesto de la UNAM emitió el oficio número DGCO/DIPPP/DCO/310/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, en el que informa que, de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección General de Obras y Conservación, las gestiones realizadas por el Departamento de Costo de Obra para cumplir los compromisos adquiridos por dicha Dirección General, en específico de los anticipos, se realizaron conforme a lo siguiente: para el contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0878 con fecha 28 de enero de 2019, se emitió el contra-recibo, con Folio RS/04/002193, y para el contrato 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0631 con fecha 22 de noviembre de 2018 se emitió el contra-recibo con folio RS/04/177553.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que, con su respuesta la entidad confirma que los anticipos se entregaron de manera extemporánea.

2019-4-99A3Q-22-0122-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios con el objeto de que, en lo subsecuente, en las obras públicas a su cargo, se pongan a disposición de las contratistas, con anterioridad al inicio de las obras, los anticipos otorgados, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

5. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430, ,771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524 y 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0556, relativos a la “Obra inducida para el escurrimiento de las aguas pluviales en las vialidades del circuito interior del campus...”, “Fabricación y montaje de elementos arquitectónicos para confinar las áreas exteriores de los edificios 3, 4, 5, 6 y del estacionamiento...”, “Construcción de dos pozos de absorción para los edificios 4 y 5 ...”, “Trabajos para la elaboración de piso de concreto ecocreto y jardinería en áreas exteriores de acceso al edificio 5...” y “Trabajos de carpintería en aulas, laboratorios y servicios escolares para la construcción del edificio 5...” de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro, respectivamente, y como resultado de la verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 20 al 23 de octubre de 2020 y con la revisión de las estimaciones, números generadores y matrices de precios unitarios, se determinaron pagos indebidos por 513.4 miles de pesos más IVA. por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados, integrados como se muestra en la tabla siguiente:

Volúmenes de obra de los contratos números 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524 y 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0556

(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Unidad	P.U	Cantidad	Importe	Verificado por ASF		Diferencia	
						Cantidad	importe	Volumen	importe
Contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430									
UJ-05921	Construcción de tapial horizontal de 2.44 m de largo x 1.22 m de ancho para protección de peatones por caída de materiales...	m ²	679.13	99.95	67.9	0.00	0.00	99.95	67.9
UJ-011	Tendido de tubería corrugada PT CORR de 24" (6.10 ml) in. conexiones, maniobra, materiales, mano de obra y herramienta.	ml	2,118.46	210.00	444.9	119.00	252.1	91.00	192.8
								Subtotal	260.7
Contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0556									
1	Suministro y colocación de cerca con postes de línea de 48 mm calibre, ... A) Calibre número 12.5 y abertura de 55 x 55 mm para cercas. P.U.O.T. edificio ENES...	m ²	273.91	865.00	236.9	835.00	228.7	30.00	8.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Clave	Descripción	Unidad	P.U	Cantidad	Importe	Verificado por ASF		Diferencia	
						Cantidad	importe	Volumen	importe
	B) Estacionamiento adyacente malla de 2.50 m de altura...	m ²	358.90	350.00	125.6	331.00	118.8	19.00	6.8
2	Suministro y colocación de cinta rompeviento de 2 1/2".de PVC color verde Incluye: trazo, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo...	m ²	104.73	885.00	92.7	835.00	87.4	50.00	5.2
	B) Estacionamiento adyacente de 2.50 m de altura...	m ²	104.73	350.00	36.7	331.00	34.7	19.00	2.0
Subtotal									22.3
Contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230									
6	Fabricación e instalación de caja registro con tapa de acero inoxidable para protección para pozo de absorción con lamina de acero inoxidable...	Pza.	29,804.93	1.00	29.8	0.00	0.00	1.00	29.8
13	Fabricación e instalación de caja registro con tapa de acero inoxidable para protección para pozo de absorción con lamina de acero inoxidable...	Pza.	29,804.93	1.00	29.8	0.00	0.00	1.00	29.8
Subtotal									59.6
Contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520									
9	Relleno para pavimento. incluye: el costo de los materiales que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo, nivelación, riego..."	m ²	222.91	937.78	209.0	661.98	147.6	275.80	61.5
11	Suministro, elaboración y colocación de piso de concreto f'c=200 kg/c ^{m2} . acabado lavado grano expuesto, incluye: el costo de los materiales y mano de obra ... "	m ²	456.42	167.53	76.5	136.97	62.5	30.56	13.9
17	Suministro y siembra de césped y pasto. incluye: el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo ...	m ²	139.74	2,360.00	329.8	2,000.00	279.5	360.00	50.3
Subtotal									125.7
Contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524									
1	Suministro, habilitado y fabricación de lambrin en tableros de 1.05 m por 2.10 m a base de triplay de madera de pino de primera de 15mm de espesor...	m ²	2,191.64	360.00	789.0	339.42	743.9	20.58	45.1
Subtotal									45.1
Total									513.4

Fuente: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y la información y documentación relativa a estimaciones y números generadores, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, en la revisión del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520, se observó que en la ejecución del concepto número 11 "Suministro, elaboración y colocación

de piso de concreto...", con un precio unitario de 456.42 pesos por m² no se colocó la solera de aluminio anodizado natural de 3/4" x 1/8", por lo que, al realizar el ajuste en el precio unitario, resulta de 420.34 pesos por m² que multiplicados por el volumen verificado de 136.97m² resulta un importe de 57.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 4.9 miles de pesos, que sumados al importe de 513.4 miles de pesos, resulta un total de 518.3 miles de pesos, en incumplimiento al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 1.3.3, fracción IV, y de la cláusula novena de los contratos de obra números 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0556, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520 y 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para dar atención al resultado y con los cuales la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM requirió a los representantes legales de las empresas, cuyos contratos fueron observados, el reintegro del monto observado a la UNAM, mediante notificación vía correo electrónico y con acuse del mismo; asimismo, les solicitó que se presentaran a la obra de la ENES Juriquilla para hacerles entrega de la notificación en forma física y directa y, señaló que, en aquellos casos en que la observación de la ASF indicó que la ejecución del concepto conllevó algún cambio, se solicitó a la Dirección de Planeación, Proyectos y Presupuesto de la UNAM la emisión del dictamen respectivo, que determinó el cambio del precio unitario extraordinario y se aplicó el ajuste correspondiente, para determinar el importe a reintegrar, más el cálculo de los intereses correspondientes.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que, si bien la entidad fiscalizada indicó haber requerido el reintegro del monto observado a los representantes legales de las empresas cuyos contratos fueron observados, y en el caso de conceptos que conllevan algún cambio, se solicitó al área responsable la emisión del dictamen respectivo, para determinar los precios extraordinarios y efectuar los ajustes correspondientes, sin embargo, no se acreditó la recuperación en ninguno de los conceptos del monto observado por 518.3 miles de pesos.

2019-4-99A3Q-22-0122-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 518,310.84 pesos (quinientos dieciocho mil trescientos diez pesos 84/100 M.N.), por pagos indebidos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, integrados por 67,879.04 pesos del concepto número UJ-05921 "Construcción de tapial horizontal...", y 192,779.86 pesos del concepto número UJ-011

"Tendido de tubería corrugada..." del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430, relativo a la "Obra inducida para el escurrimiento de las aguas pluviales en las vialidades del circuito interior del campus..."; 8,217.30 pesos del concepto número 1A" cerca con postes de línea calibre número 12.5...", 6,819.10 pesos del concepto número 1B "Estacionamiento adyacente malla de 2.50 m de altura...", 5,236.50 pesos del concepto número 2 "Suministro y colocación de cinta rompeviento...", y 1,989.87 pesos del concepto número 2B "Estacionamiento adyacente, del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0556, relativo a la "Fabricación y montaje de elementos arquitectónicos para confinar las áreas exteriores de los edificios 3, 4, 5, 6 y del estacionamiento..."; 29,804.93 pesos del concepto número 6 "Fabricación e instalación de caja registro...", y 29,804.93 pesos del concepto número 13 "Fabricación e instalación de caja registro...", del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230, relativo a la "Construcción de dos pozos de absorción para los edificios 4 y 5 ..."; 61,478.58 pesos del concepto número 9 "Relleno para pavimento...", 13,948.20 pesos del concepto número 11 "Suministro, elaboración y colocación de piso de concreto...", 50,306.40 pesos del concepto número 17 "Suministro y siembra de césped y pasto...", y 4,942.18 pesos del concepto número 11 "Suministro, elaboración y colocación de piso de concreto..." del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520, relativo a los "Trabajos para la elaboración de piso de concreto Ecoconcreto y jardinería en áreas exteriores de acceso al edificio 5..."; y 45,103.95 pesos del concepto número 1 "Suministro, habilitado y fabricación de lambrin..." del contrato número 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524, relativo a "Trabajos de carpintería en aulas, laboratorios y servicios escolares para la construcción del edificio 5...", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 1.3.3, fracción IV; y de los contratos de obra números 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0556, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520 y 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524, cláusula novena.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuada supervisión y control de obra.

6. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 771.01.16.057.CN.CO.621.18.0631, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0657, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0521, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0518, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0523, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0667, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0670, y 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0415, relativos a "Suministro, instalación, conexión, pruebas y puesta en servicio...", "Obra inducida para el escurrimiento de las aguas pluviales en las vialidades del circuito interior del campus...", "Construcción de dos pozos de absorción para los edificios 4 y 5...", "Trabajos para la elaboración de piso de concreto ecoconcreto y jardinería...", "Trabajos de carpintería en aulas, laboratorios y servicios escolares para la

construcción del edificio 5...”, “Trabajos de estructura metálica y soldadura en fachadas...”, “Albañilería, guarniciones y banquetas en áreas exteriores...”, “Excavaciones, terracerías y estructuras de contención para la conformación de plataformas...”, “Fabricación suministro y montaje de deflectores...”, “Trabajos de albañilería para la entrega del edificio 5...”, “Trabajos de acabados, recubrimientos y pizarrones...”, y “Trabajos preliminares, cimentación y estructura para la construcción del núcleo sanitario en el edificio 3...”, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla, Querétaro, se observó que la entidad fiscalizada no ha llevado a cabo la entrega-recepción y el finiquito de los citados contratos, no obstante que los plazos de ejecución concluyeron el 26 de abril, 2 de agosto, 23 de agosto, 11 de octubre y 6 de diciembre de 2019, en incumplimiento del Lineamiento para la Administración de los Contratos de Obra y de Servicios relacionados con la misma, emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 1.11. párrafo tercero.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para dar atención al resultado y anexó la cédula de respuesta por parte de la Dirección de Construcción y de la Coordinación de Obra Civil 1 de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, con la cual indican que existen discrepancias en cuanto a las cifras entre la autoridades de la Dirección de Construcción y los representantes legales de los contratos aún no finiquitados, motivo por el cual se encuentran en un periodo de conciliación para concretar el procedimiento de finiquito administrativo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que la entidad fiscalizada no acreditó la entrega-recepción y el finiquito de los contratos observados en razón de que se indicó que existen discrepancias de conciliación para concretar el procedimiento de finiquito administrativo de los mismos.

2019-4-99A3Q-22-0122-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las medidas y mecanismos de control que estime pertinentes con el objeto de que, en lo subsecuente, las áreas responsables de las obras públicas a su cargo se cercioren de que los finiquitos se celebren una vez recibidos físicamente los trabajos, dentro del término establecido en el contrato, y hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

7. Se comprobó que con la revisión a los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0230, 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0415, 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0430, 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0518, 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0520, 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0521, 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0523,

771.01.016.057.CN.CO.621.19.0524, 771.01.016.057.CN.CO.621.19.0556,
771.01.016.057.CN.CO.621.19.0559, 771.01.016.057.CN.CO.621.18.0631,
771.01.016.057.CN.CO.621.18.0878 y de servicios profesionales número
771.01.16.057.CN.CO.621.19.0137, los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 518,310.84 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencia de 96,026.8 miles de pesos entre la inversión autorizada y modificada en el proyecto por 141,026.8 miles de pesos y la inversión pagada por 45,000.0 miles de pesos sin las adecuaciones presupuestarias correspondientes; y diferencia por 13,500.2 miles de pesos con respecto del monto reportado como ejercido en el mismo por 58,500.2 miles de pesos.
- No se acreditó la formalización oportuna del Programa Anual de Obras.

- Deficiente planeación de los trabajos relativos a la construcción del Edificio 4, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla que ocasionaron incrementos en el costo de la obra y el incumplimiento de la fecha de conclusión y puesta en operación del proyecto.
- Anticipos otorgados con extemporaneidad de 36 y 46 días naturales posteriores a la fecha de formalización de dos contratos.
- Pagos indebidos por 518.3 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados en cinco contratos de obra.
- Falta de la entrega-recepción y el finiquito de las obras de 12 contratos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Obras y Conservación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III, y 92
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.2.2, fracción I, 3.3.1, fracciones I, II, III y V, 3.3.4, 3.4 y 4.1; Lineamientos en Materia de Anticipos de la Normatividad de Obras de la UNAM, numeral II.6, inciso 1.1; Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México de los contratos de obra números. 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0430, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0556, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0230, 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0520 y 771.01.16.057.CN.CO.621.19.0524 numerales 1.11, párrafo tercero, 1.3.3, fracción IV

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.